



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Ref.: **C-431A/001-21**
Exp.: A/SER-006784/2021

Licitador:
IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L.

Habiéndose realizado por la Mesa de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, en su reunión de 5 de mayo de 2021, la apertura de ofertas económicas del contrato titulado **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “COMERCIOS MÁGICOS” PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, le comunico que, de conformidad con lo estipulado en el apartado 9 de la cláusula 1 del pliego de las administrativas particulares, la proposición económica de su empresa se halla incurso en presunción de anormalidad.

En consecuencia, se le concede un plazo de **6 días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación del presente requerimiento en el Tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública - Perfil de contratante, a fin de que, teniendo en consideración el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Pliego de prescripciones técnicas particulares y aquellos otros aspectos ofertados para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, procedan a justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, presentando aquella información y documentos que resulte pertinente a estos efectos, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se le comunica igualmente que, conforme a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), la falta de contestación a este requerimiento de información, o el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, podrá tener la consideración de retirada injustificada de la proposición.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: JIMÉNEZ MUÑOZ ALEJANDRO
Fecha: 2021.05.05 11:31

Medio electrónico de presentación de documentación:

<http://www.comunidad.madrid> - Administración Electrónica – Presentación de Solicitudes y escritos (Más información) – Presentación de escritos – Formulario Genérico – Gestión – Tramitar, debiendo constar como destinatario en el impreso el **ÁREA DE CONTRATACIÓN (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA – E.E. y C.)** y la referencia: **C-431A/001-21 [docum. justif. baja]**.